

- ORDENANZA N° 21/84 -

Art.1°: Declárase de Utilidad Pública la realización de la obra de extensión de la Red. de desagües Cloacales por parte de la Empresa "FINAPLA S.A." de: 30 (TREINTA) cuadras , (41 veredas) a construir conforme lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 6021, **que** permite la ampliación a cargo de la misma empresa a que le fuera adjudicada la obra original.

Art. 2°: Establécese que se hallan comprendidas en esta declaración de utilidad Pública para el tendido de mención, las siguientes cuadras:

Ignacio Rivas (ambos lados) entre Matheu y Av. Centenario (1 cuadra).

J.C. Boer (ambos lados) entre Matheu y Av. Centenario (1 cuadra).

Leiría (lado impar) entre Matheu y Av. Centenario (1 cuadra).

Av. Centenario (lado impar) entre Av. Venezuela e Ignacio Rivas (1 cuadra)

R. Hernández (ambos lados) entre Av. Centenario y Alberti (1 cuadra).

Santos Plaza (ambos lados) entre Av. Centenario y Alberti (1 cuadra).

Av. Centenario (lado par) entre S.Peña y Sgto. Cabral (3 cuadras).

Rebución (ambos lados) entre M.Moreno y Viamonte (1 cuadra). Fabrés

García (lado impar) entre Av.25 de Mayo y Necochea (2 cuadras)

Quirno Costa (ambos lados) entre Av. 25 de Mayo y Necochea (2 cuadras).

Alvarado (ambos lados) entre Av.F. García y Uriburu (2 cuadras).

Av. 25 de Mayo(lado impar)entre F. García y Uriburu {2 cuadras). •

Av. 9 de Julio (lado par) entre Balcarce y Dorrego (1 cuadra).

Ameghino (lado impar) entre Balcarce y Dorrego (1 cuadra).

Av. Pedro Vignau (lado par) entre Paso y R. Peña (1 cuadra).

Av. Pedro Vignau(lado impar) entre Av. Centenario y Matheu (1 cuadra).

Luis Mallol (lado par) entre Olascoaga y Chiclana {4 cuadras).

Luis Mallol (lado impar) entre Paso y R. Peña (1 cuadra).

Paso (ambos lados) entre Av. P. Vignau y Luis Mallol (1 cuadra).

Rodríguez Peña (lado impar) entre Av. P. Vignau y Luis Mallol (1 cuadra). -

Chiclana (ambos lados) entre Luis Mallol y Almafuerte (1 cuadra).

En el supuesto caso que algunas de las cuadras tengan una oposición mayor que lo autorizado por la Ordenanza General N° 165, serán reemplazadas en el presente orden por las cuadras siguientes, consideradas supletorias, que también quedan sujetas al Registro de Oposición:

Palavecino(Lado impar) entre Castelli y Saavedra (1 cuadra).

Palavecino(ambos lados) entre Saavedra y Moreno (1 cuadra).

-Saavedra (ambos lados) entre Palavecino y Borges (2 cuadras). Azcuénaga

(lado impar) entre L. Mallol y Almafuerite (1
Azcuénaga (lado par) entre Av. P. Vignau y Luis Mallol (1
Av. P. Vignau (lado par) entre Matheu y Azcuénaga (1
Matheu (lado impar) entre Av. P. Vignau y Luis Mallol (1 cuadra).
(ambos lados) entre Ameghino y Falucho (1 cuadra).

Art 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo, para que, p
apertura del Registro de Oposición correspondiente, a las
(30) cuadras (41 veredas), a construir, conforme lo establecido
proceda a realizar los estudios necesarios para, la fijación de
total de obra que se prorrateará entre todos los vecinos afectos
los efectos de la liquidación de la cuota a abonar por los mismos

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante
Bolívar a 08 de Febrero de 1984.-"

FIRMADO: NICOLÁS HÉCTOR PICCIRILLO-Presidente; FRANCISCO A,
Secretario